

Bogotá, DC, viernes, 04 de agosto de 2023

Peticionario

ANÓNIMO

Publicación Página Web

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicación en la ANLA 20236200369022 del 19 de julio de 2023. Denuncia por quema indiscriminada.

Expediente: 15DPE60437-00-2023

Respetado peticionario anónimo:

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.

En atención a la comunicación citada en el asunto, a través de la cual solicita:

“EN UNA BODEGA DE CHATARRA UBICADA EN CRA 14 # 16 - 39 BARRIO SUCRE EN CALI, SE REALIZAN QUEMAS INDISCRIMINADAS DIARIAMENTE DE CABLE PARA SACAR COBRE, LLEGAN CANTIDADES ENORMES DE CABLE PARA SER QUEMADO, EL SECTOR DIARIAMENTE SE VE AFECTADO POR EL HUMO QUE EMANA.”

Al respecto, procedemos a dar respuesta el ámbito de nuestras funciones y competencias establecidas en el Decreto 3573 de 2011 modificado por el Decreto 376 de 2020 y Decreto 1076 de 2015, en los siguientes términos:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA fue creada mediante Decreto 3573 de 2011 como la encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

En este sentido le fueron atribuidas entre otras funciones las de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la ley y los reglamentos y realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co



De esta manera, el artículo 2.2.2.3.2.1 del Decreto 1076 de 2015 establece que están sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

Así mismo, la normativa ambiental define la competencia de las autoridades ambientales para otorgar o negar las licencias ambientales de los proyectos enumerados en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3.

En torno a lo dicho, se tiene que su denuncia no está asociada a un proyecto, obra o actividad de competencia de esta Autoridad Nacional, y en este sentido, atendiendo a que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC es la máxima autoridad ambiental en la región, se dio traslado mediante oficio con radicado 20232300291681 del 3 de agosto de 2023 (adjunto), para que acorde a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y demás concordantes, proceda acorde al ámbito de sus funciones y competencias.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co**; **Correo Electrónico licencias@anla.gov.co**; Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – [AGIL](#)** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente, |



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Si Oficio con radicado 20232300291681 del 3 de agosto de 2023

Publicación página Web |

Oficinas: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35 Pisos 8 al 10 Bogotá, D.C.
Centro de Orientación y Radicación de Correspondencia: Carrera 13 A No. 34 – 72 Edificio 13 35
Locales 110 al 112 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311156
Nit: 900.467.239-2
Línea de Orientación y Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998 PBX: 57 (1) 2540111
www.anla.gov.co Email: licencias@anla.gov.co



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Medio de Envío: [Correo Electrónico]



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



JUAN JACOBO JOSE AGUDELO VALENCIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: [15DPE60437-00-2023]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

